

Buenos Aires, 13 de Julio de 2018.-

CIRCULAR N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2018 - EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0000808/2018

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ESTUDIO AMBIENTAL – FASE II – PREDIOS AMBA, LARGA DISTANCIA Y REGIONALES”

ACLARATORIA CON CONSULTAS

Respuestas a las consultas de los Participantes del llamado a Licitación Pública Nacional, derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

CONSULTA N° 1:

“En Artículo 2° del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (PET), punto 2.5 Elaboración de Informes Técnicos reza, entre otros:

- *Estudio de Impacto Ambiental.*
- *Matriz de Aspectos e Impactos.*
- *Informes de situación ambiental de las plantas de combustibles (s/Res. SE 785/2005) de corresponder.*
- *Propuestas de adecuación ambiental (análisis de técnicas existentes, valorización y evaluación de alternativas para la adecuación del predio).*

Al respecto se solicita se aclare:

- *El alcance de cada estudio.*
- *Si hay que realizar los referidos estudios en cada predio a estudiar.*
- *La forma de cotizar cada uno de ellos, ya que la planilla de cotización obrante en el ANEXO II del PET es la siguiente:*

Planilla de Cotización Predio:

Item	Descripción	Unidad	Cant	\$/U	% de Incidencia	Precio Subtotal (sin IVA)
1	Muestreo de Suelos y Aguas	u				
	Ejecución de freáticos de hasta 12 metros de profundidad penetrante 5 metros dentro del acuífero freático					
1.a	Ejecución de sondeos de suelo hasta aproximadamente 1 metro de profundidad (0m, 0,5m y 1m)	u				
1.b		u				
1.c	Análisis de muestras de agua subterránea	u				
1.d	Análisis de muestras de suelo.	u				
1.e	Análisis de muestras de agua superficial	u				
2	Informe Técnico Ambiental - Fase II	u				
3	Matriz de Aspectos e Impactos	u				
4	Informe de Cumplimiento Normativa Ambiental	u				
5	Informe: Propuestas de Adecuación Ambiental	u				
Total						0

RESPUESTA N° 1:

- a. El estudio a realizar deberá ser del tipo RBCA.
- b. Si, se deberán realizar los referidos estudios para cada Predio en particular a fin de tener agrupados por Predios los estudios solicitados.
- c. En cuanto a la forma de cotizar cada uno de los estudios solicitados, se aclaró en la visita y posterior reunión realizada el día viernes 06/07/2018 que se deberán ajustar a la planilla de cotización que figura en el ANEXO II del PET tanto de AMBA como de LDyR ya que se solicitó que lo engloben como más lo crean conveniente pero que no coticen fuera de este formato puesto a que, a los fines comparativos todas las empresas estarán en igualdad de condiciones, debido a que habrá distintas áreas que analizarán las ofertas presentadas.

CONSULTA N° 2:

“En el punto 9.2 del PET obra el cuadro de determinaciones mínimas a realizar en cada predio del AMBA, en el cual se indica la columna correspondiente al predio Kilo 4 – Gerli . Cabe señalar que dicho predio no se encuentra contemplado en el ANEXO IV “RELEVAMIENTO DE SITIOS POTENCIALMENTE AFECTADOS” del PET. Se solicita se aclare si corresponde investigar el sitio Kilo 4 – Gerli, atento a que en el ANEXO II se requiere la cotización por DOCE (12) predios y en el cuadro antes mencionado se incluyen TRECE (13) predios”.

RESPUESTA N° 2:

En virtud de lo consultado anteriormente se informa que se trató de un error ya que el Punto 9.2 del "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET) - SERVICIO: CONSULTORIA POR ESTUDIO AMBIENTAL FASE II PREDIO: AMBA" incluye el Predio denominado "Kilo 4" cuando en realidad NO debe incluirse a dicha Licitación tal como figura en el listado del ANEXO IV de dicho Pliego (el ANEXO IV no lo incluye).

CONSULTA N° 3:

“En ANEXO II reza: “Para 1.e en el caso de agua superficial (efluentes) deben considerarse los parámetros de la localización que aplique”. Se solicita se aclare si el requerimiento refiere a la toma de muestra/s del efluente del predio (previo a su descarga al cuerpo receptor) o bien a la toma de muestra/s del cuerpo receptor, en caso de que este sea un recurso hídrico superficial”.

RESPUESTA N° 3:

La toma de muestra de efluentes dependerá de las condiciones constructivas de la zona analizada.

CONSULTA N° 4:

“Revisando las cantidades con la aclaración recibida de eliminar Kilo 4 de los predios Amba, les pedimos nos confirmen las cantidades para el estudio.

CANTIDADES (CONFIRMAR)

AMBA **CANT**

Freatímetros 53

Aguas subterráneas análisis 61

Aguas superficiales análisis 46

Suelos análisis 3579

INT **CANT**

Freatímetros 41

Aguas subterráneas análisis 41

Aguas superficiales análisis 34

Suelos análisis 1629

RESPUESTA N° 4:

Tal como se informó en la Circular N° 2, el Predio denominado "Kilo 4" NO debe tomarse en cuenta para la presente contratación. En consecuencia, las cantidades surgirán de los cuadros obrantes en el Art. 9.2 “Ingeniería y Proyecto” de ambos Pliegos de Especificaciones Técnicas, correspondientes a AMBA y LDyR.

CONSULTA N° 5:

“PLIEGOS (AMBOS) – PUNTO 2.5 – ARTÍCULO 2 - ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS

- a) *Estudio Hidrogeológico – Que alcances son los que requieren?*
- b) *Estudio pormenorizado de los pasivos – Se dispone de un documento Phase I que detalle claramente los RECs de forma tal que los trabajos de investigación de Phase II puedan dar sustento a este pedido?*
- c) *Estudio de Impacto Ambiental - A qué se refieren con este alcance “Estudio de Impacto Ambiental”?*
- d) *Matriz de Aspectos e Impactos - Dispone Trenes Argentinos de un sistema de gestión que haya establecido los Aspectos Ambientales de las operaciones? Sobre el que pueda basarse en función de este y de los procesos históricos desarrollados en los establecimientos la matriz con información de entrada fidedigna?*
- e) *Res 785/05 – Poseen las instalaciones presentaciones ante Secretaría de Energía con Expedientes por tanques aéreos?”*
- f) *“ARTÍCULO 3 – Cuando se realizan las inspecciones in situ previas a cotizar para poder mensurar la situación antes de la oferta? Evidentemente toda la documentación y tareas de liberación de las áreas deben realizarse antes del comienzo de los trabajos propiamente dichos. Está disponible la documentación*

de planos, interlocutor válido en cada instalación, etc. de forma tal que esta tarea pueda realizarse sin pérdidas de tiempo?

g) Construcción de Freatímetros: *Los freatímetros se construirán en seco o con lodos de inyección?*

h) *Se dispone de las profundidades más exactas de los freatímetros de las instalaciones?”*

RESPUESTA N° 5:

a. Los alcances que se requieren son:

Balance Hídrico
Clasificación Climática
Características Geomorfológicas
Geología Superficial
Caracterización Hidrogeológica de la región
Caracterización Hidrogeológica del acuífero freático

b. Si, se dispone de un estudio de “Fase I” el cuál, tal como se aclaró en la visita y posterior reunión realizada el día viernes 06/07/2018 se le entregará al/los proveedor/es una vez que el/los mismo/s se encuentre/n adjudicado/s.

c. Se refiere a un Estudio del tipo RBCA.

d. No, lamentablemente a la fecha la Empresa no cuenta con un Sistema de Gestión.

e. Si, la empresa posee las Certificaciones correspondientes de los tanques de combustibles que se encuentran operativos existiendo en algunos predios tanques de almacenamiento de combustibles los cuales fueron desafectados hace décadas no existiendo Expedientes de la Secretaría de Energía.

f. No se realizarán inspecciones previas a la cotización ya que el viernes 06/07/2018 se realizó una visita a un predio “testigo” (Talleres de Retiro del FFCC San Martín) y una posterior reunión donde se evacuaron las dudas manifestadas por los presentes. Se realizó de esta manera, teniendo en cuenta la cantidad de predios y la lejanía de los mismos, a sabiendas del costo y tiempo que significaría recorrer la totalidad de los mismos.

g. La Empresa constructora del Servicio tendrá a cargo el diseño constructivo de los freatímetros, los que se realizarán de acuerdo a Normas y especificaciones aplicables y deberán ser aprobados por la Inspección de la CGMA. La Empresa presentará a la Inspección de CGMA los planos correspondientes a su ubicación en los predios y el diseño constructivo de los mismos.

h. No, las profundidades a las que deberán alcanzar los freatímetros depende a la característica de cada predio.

CONSULTA N° 6:

“Tal como establece el Art. N° 5 del PCP-EXP 808, procedemos a realizar las siguientes consultas/solicitudes, en relación a la Licitación de referencia:

a) Ratificar que la adjudicación se realizará por Renglón (Renglón 1: 12 predios AMBA, Renglón 2: 10 predios LD y Regionales), quedando descartado adjudicaciones parciales de cada renglón (Ej. solo algunos predios del Renglón 1/2)”.

- b) *“Ratificar que en caso de adjudicación de los dos Renglones a un único proveedor, el tiempo total de contrato corresponde a 160 días corridos. Lo que redundará en frentes de trabajo simultáneos”.*
- c) *“Ratificar que el alcance y contenidos mínimos del informe de Caracterización Fase II de los predios ubicados en Provincia de Buenos Aires deberá respetar lo establecido en la Resolución 95-14 de OPDS. Remediación de sitios contaminados ubicados en el territorio de la provincia de Buenos Aires”.*
- d) *“Ratificar que el muestreo y analítica de los predios ubicados en Provincia de Buenos Aires deberá cumplir lo establecido en la Resolución OPDS N° 41/14”.*
- e) *“Ratificar o rectificar que el ítem 2. Informe Técnico Ambiental Fase II de la Planilla de Cotización contempla un Informe de Caracterización Fase II y una Evaluación cualitativa de Riesgo a la Salud (ACR ó RBCA)”.*
- f) *“Ratificar o rectificar la necesidad de realizar análisis de amianto sobre muestras de suelo en la totalidad de los predios. En caso afirmativo especificar la cantidad de muestras y profundidades requeridas por predio y si deben incluirse como parte de la analítica especificada en suelo o como ítem adicional”.*
- g) *“Ratificar que la analítica asociada a FLNA deberá cotizarse en ítem adicional y diferente al ítem 1.c Análisis de muestras de agua subterránea”*
- h) *“Ratificar que salvo excepciones las acciones en territorio podrán ejecutarse en horario diurno (8 a 17 hrs) y en días hábiles, no siendo la regla programar trabajo en horario nocturno o fin de semana”.*
- i) *“Ratificar que la seguridad a contemplar durante la ejecución de los trabajos de campo deberá ser cotizada como ítem adicional y no como parte del servicio o estudio”.*
- j) *“Se solicita una prórroga para la presentación de las ofertas técnicas y económicas de al menos 10 días hábiles sobre la fecha proyectada en el PET. Lo anterior con el fin de dar lugar al análisis de la información presentada en la visita de obra y las potenciales circulares aclaratorias a recibir”.*

RESPUESTA N° 6:

- a) Se ratifica la adjudicación total por renglón teniendo en cuenta que el renglón 1 corresponde a los 12 predios de AMBA y el renglón 2 corresponde a los 10 predios de LDyR ***no pudiendo parcializar la adjudicación de los renglones mencionados.***
- b) En el hipotético caso de adjudicar ambos renglones a un solo proveedor, se les recuerda que los 160 días corridos desde la ejecución de los trabajos empezarán a contar desde la firma del “Acta de Inicie de los Trabajos” (ARTICULO 6° - PET).
- c) Si, se Ratifica que el alcance y contenidos mínimos del informe de Caracterización Fase II de los predios ubicados en Provincia de Buenos Aires deberá respetar lo establecido en la Resolución 95-14 de OPDS. *Remediación de sitios contaminados ubicados en el territorio de la provincia de Buenos Aires.*

- d) Si, se Ratifica que el muestreo y analítica de los predios ubicados en Provincia de Buenos Aires deberá cumplir lo establecido en la Resolución OPDS N° 41/14.
- e) Es correcto, se trata de un informe tipo RBCA.
- f) El Amianto solo debe contemplarse lo existente en las instalaciones (Calderas, Techos, Cañerías y revoques). La cantidad de muestras necesarias queda a criterio del Profesional Interviniente.
- g) No, el Punto 1.c deberá contemplar la posible existencia de FNLA. Se aclara que no se aceptarán “adicionales”.
- h) Hasta el momento no existirían inconvenientes para realizar la tarea en horario diurno. Eventualmente pueden modificarse estas condiciones.
- i) Tal como se transmitió verbalmente en el predio de Retiro (Talleres del FFCC San Martín) el cuidado de los equipos, herramientas, etc. queda a cargo de la Empresa Provedora del Servicio. Si esto significa un costo deberá estar contemplado dentro de la planilla de cotización dentro de los apartados, no pudiendo modificar el formato de dicha planilla.
- j) Hasta el momento no se considera necesaria una prórroga.

CONSULTA N° 7:

“En cuanto a los cuadros de punto 9.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas (Predios AMBA y LDyR) no se observa coincidencia entre el resumen, las muestras de suelo y la síntesis ¿Qué parte del cuadro debería utilizar para determinar la cantidad de sondeos y de muestras de suelo a analizar en cada predio?”.

RESPUESTA N° 7:

En cuanto a este punto cabe aclarar que en referencia al cuadro del punto 9.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a los Predios de AMBA, no se registra ninguna incongruencia entre las cantidades de tomas de muestras de suelo de las distintas locaciones (columnas), el resumen y la síntesis. En cuanto al cuadro del punto 9.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a los Predios de LDyR hubo un error en la fórmula de la planilla Excel donde se confeccionó el cuadro y es por ello que no coinciden, lo que se debe tener en cuenta en este caso son las cantidades de las distintas locaciones (columnas) dejando sin efecto las cantidades que se ven reflejadas en la columna “resumen” y “síntesis”

CONSULTA N° 8:

“En los predios donde se especifica nivel freático > 10 m del Pliego de Especificaciones Técnicas LDyR ¿Podemos obtener un valor más aproximado del nivel del primer acuífero?”.

RESPUESTA N° 8:

No se disponen de los datos solicitados. Dicha información surgirá de los estudios solicitados en el PET.

CONSULTA N° 9:

“Cómo debe ser la terminación de los pozos freáticos, caja vereda o dado de cemento?”.

RESPUESTA N° 9:

La Empresa constructora del Servicio tendrá a cargo el diseño constructivo de los freáticos, los que se realizarán de acuerdo a Normas y especificaciones aplicables y deberán ser aprobados por la Inspección de la CGMA. La Empresa presentará a la Inspección de CGMA los planos correspondientes a su ubicación en los predios y el diseño constructivo de los mismos.

CONSULTA N° 10:

“Qué ocurre si al perforar a 12 mts no encontramos el agua subterránea?”.

RESPUESTA N° 10:

Si bien se informa una profundidad estimada para los fines de estos estudios es necesario llegar al freático. Toda perforación deberá alcanzar el nivel freático.

CONSULTA N° 11:

“Se deberá romper cemento para perforar los pozos?”.

RESPUESTA N° 11:

Tal como se transmitió verbalmente en el predio de Retiro (Talleres del FFCC San Martín) el día de la visita (06/07/2018) no se solicitará la rotura de cemento para la perforación en la construcción de un freático, entendiéndose que por la característica de los predios será posible posicionarlos sobre terreno libre de hormigón *salvo alguna excepción que pudiese surgir en alguno de los predios.*

CONSULTA N° 12:

“A qué se refieren cuando se menciona la Res 785/2005?. Dicha resolución requiere hacer una cantidad específica de sondeos y freáticos en torno a los tanques, la cual no tiene por qué coincidir a priori con zonas contaminadas en superficie. Asimismo las consultoras deben estar registradas. Se debe tomar solo como “guía” metodológica?”.

RESPUESTA N° 12:

Exactamente, deberá tomarse como “Guía Metodológica”.